



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019-2020-IIAP-GG

Iquitos, 4 de junio de 2020

VISTOS:

El Email del 28 de mayo de 2020 del coordinador del Equipo Funcional de Personal de la Oficina de Administración; el Email de fecha 28 de mayo de 2020 de la Gerencia General; el Email del 28 de mayo de 2020 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Email del 29 de mayo de 2020 del señor Napoleón Vela Mendoza, miembro del Comité de Seguridad y Salud del IIAP; el Email del 29 de mayo de 2020 de la coordinadora del Equipo Funcional de Logística de la OA; el Informe N° 016-2020-IIAP-OA/EFP y el Informe Legal N° 069-2020-IIAP-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, es una entidad pública creada mediante Ley N° 23374, modificada por Decreto Legislativo N° 1429 – Decreto Legislativo que actualiza y fortalece la gestión institucional de los órganos colegiados del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, como un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, especializada en investigación científica y tecnológica de los recursos naturales de la Amazonia Peruana;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, dictando medidas de prevención y control sobre esta pandemia;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisiones y modificatorias, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, lo cual es prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064- 2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivos específicos establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19; establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo; y, garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19;



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019-2020-IIAP-GG

Que, el numeral 6.1.14 de las Disposiciones Generales de los Lineamientos, define al "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo" como el documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19, en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado previo al reinicio de las actividades;

Que, asimismo, los numerales 7.1.1. y 7.1.2. de las Disposiciones Específicas de los Lineamientos, establecen que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda para su aprobación;

Que, el numeral 7.1.5. de las Disposiciones Específicas de los Lineamientos señala que todo empleador debe registrar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo" en el Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19), en el proceso de implementación se deberá remitir el Plan por Mesa de partes virtual;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria de los Lineamientos, se dispone que los empleadores deben aprobar e implementar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo regulado en el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, por el Principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, con el Email del 28.05.2020 el coordinador del Equipo Funcional de Personal adjunta el proyecto del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana" y propone oficializar su aprobación, a fin de garantizar



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019-2020-IIAP-GG

principalmente la vida y salud de la población y dar cumplimiento a la normativa emitida por el Poder Ejecutivo durante la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional;

Que, los emails del jefe (e) de Planificación y Presupuesto, del Gerente General y del miembro del Comité de Seguridad y Salud del IIAP señalados en el visto opinan por la viabilidad de la aprobación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del IIAP";

Que, asimismo, mediante el email del 29.05.2020, la coordinadora del Equipo Funcional de Logística de la Oficina de Administración refiere que se ha procedido a adquirir los insumos de acuerdo al requerimiento inicial de Recursos Humanos, adicionándose algunos no contemplados, pero en el caso específico de pediluvios cuyo uso es recomendable en forma doméstica y en el caso de oficinas y dada la particularidad de cada zona, si se podría indicar si será necesario aplicar ya que técnicamente sería de tránsito alto y de acuerdo a resultados reales se han reportado como focos infecciosos; Asimismo indicar que la Institución cuenta con dispensadores de agua tratada en lugares comunes; y sobre las mascarillas si podrían indicar si aplica para la institución el uso de mascarilla comunitaria y mascarilla quirúrgica, ya que en la institución se adquirió las mascarillas certificadas por MINSA de material certificado notex que son reusables;

Que, mediante el Informe Legal N° 069-2020-IIAP-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable oficializar la aprobación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP";

Que, con Informe N° 016-2020-IIAP/OA-EFP, el Coordinador de Personal propone oficializar la aprobación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP", conforme al acuerdo del Acta N° 002-2020-IIAP/CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del IIAP, a fin de garantizar principalmente la vida y salud de la población y dar cumplimiento a la normativa emitida por el Poder Ejecutivo durante la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, la Gerencia General tiene entre sus funciones, "Emitir Resoluciones de Gerencia General en materia de su competencia...";

Que, atendiendo a lo señalado en los documentos de vistos, resulta necesario oficializar la aprobación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP";

Con los vistos del Equipo Funcional de Personal, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019-2020-IIAP-GG

De, conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP; el Reglamento de Organización y Funciones del IIAP, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM; y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19".

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - OFICIALIZAR la aprobación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER que el Equipo Funcional de Personal de la Oficina de Administración registre el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP", en el Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional y de Transparencia del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP (www.iiap.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ARMANDO PÉLAEZ MARTÍNEZ
Gerente General